RESOLUCIÓN No. 139

(16 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación*"

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFCA LA CELEBRACION DE UN "CONVENIO DE ASOCIACION" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

"Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. De conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales

En este sentido es necesario aunar esfuerzos con entidades que tengan el conocimiento y la experticia, en eventos de promoción y fortalecimiento empresarial, comercial y turístico en el Municipio de Pasto con el fin de fortalecer el sector empresarial, motivo por el cual en los Bancos de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", se encuentran establecidos los proyectos denominados,

- "**FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS, EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"** con número de radicado 2023520010071 de fecha 29 de diciembre de 2023.

- "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTOS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**" con número de radicado 2023520010069 de fecha 29 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 139

(16 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación"*

•**" APOYO EN LA REINVINDICACION DE DERECHOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VIOLENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO**." número de radicado 2023520010036 de fecha 29 de diciembre de 2023

• **"FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS PROTECTORES DE FAMILIAS VULNERABLES VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO radicado 2023520010014** de fecha 29 de diciembre de 2023

Que en concordancia con esto es necesario aunar esfuerzos con entidades que tengan el conocimiento y la experticia, en el sector empresarial que cuente con Reconocimiento por su compromiso, ética y la responsabilidad, en el desarrollo y apoyo de las MIPYMES promoviendo su desarrollo de manera ágil y eficiente que cuente con una amplia red de contactos para impulsar las iniciativas y representar los intereses de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en Municipio de Pasto.

La reactivación económica de Pasto se constituye en uno de los objetivos de mayor transcendencia actual para el gobierno local y diferentes sectores comerciales promoviendo, garantizando y ofreciendo servicios de capacitación para su dinamización y acciones comprometidas por parte de las entidades institucionales y privadas

Que la política de Reindustrialización del país en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", tiene como objeto transitar hacia una economía del conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, a partir del desarrollo de condiciones que aumenta la generación de valor agregado del sector productivo. Para ello, propone dentro de sus estrategias, el cierre de las brechas de productividad, la diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable, el fortalecimiento de los encadenamientos productivos y la profundización de la integración internacional.

Que el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027" en el marco de la Dimensión Económica, establece como eje central generar oportunidades para desarrollar las habilidades y competencias de los y las pastusos y pastusas, a través de dignificar el trabajo y promover la generación de ingresos, plasmados en programas, proyectos y alianzas para alcanzar los objetivos propuestos.

Conforme lo anterior, en el Municipio de Pasto, específicamente la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y ACOPI NARIÑO buscan establecer un convenio que fortalezca la colaboración entre ambas entidades en aras de promover el desarrollo económico sostenible en la región. Este convenio se justifica en base a la complementariedad de las funciones y recursos de ambas partes, así como en el interés mutuo de impulsar el crecimiento empresarial y mejorar el entorno económico local. ACOPI Nariño tiene una vasta experiencia trabajando con micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la región. Su conocimiento profundo del entorno económico local, las necesidades de los emprendedores y las dinámicas del mercado regional les permite diseñar e implementar proyectos que realmente

RESOLUCIÓN No. 139

(16 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación*"

impacten positivamente. A través de este convenio, ambos colaboradores pueden favorecer en la identificación de necesidades y oportunidades de desarrollo económico en la región, diseñar e implementar programas conjuntos de apoyo a emprendedores y empresas, promover la innovación y el acceso a mercados, así como facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de desarrollo económico.

Que el Municipio de Pasto alberga una próspera comunidad de microempresarios dedicados al comercio popular, quienes son un motor fundamental en la economía local, pero enfrentan diversos obstáculos que limitan su progreso y sostenibilidad. Estos desafíos incluyen la falta de acceso a capacitaciones especializadas, recursos, acondicionamiento de locaciones y tecnología, así como la informalidad que dificulta el acceso a servicios financieros y programas de apoyo gubernamental. Apoyar a estos microempresarios para promover su formalización, mejorar su competitividad y contribuir a su bienestar económico y social es crucial.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto busca cumplir con sus objetivos a través de la colaboración con entidades que posean conocimiento y experiencia en la promoción y fortalecimiento empresarial, comercial y turístico

Que a su vez el Decreto 092-2017, que permite que entidades como ACOPI comprometan al menos el 30% de los recursos financieros del convenio, cumpliendo con los requisitos estipulados y eximiendo el convenio de competencia. ACOPI, como entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tiene la capacidad financiera y el compromiso necesario para respaldar la ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento del sector microempresaria en colaboración con entidades estatales.

Que la celebración de este convenio entre la Alcaldía de Pasto y ACOPI Nariño es una oportunidad valiosa para fortalecer la economía popular del municipio, generar empleo y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Basados en el Decreto 092 de 2017, este acuerdo se justifica plenamente por su alineación con los intereses públicos, la capacidad demostrada de ACOPI Nariño para ejecutar proyectos similares, su participación financiera y el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia. Por estas razones, se confía la aprobación y formalización del convenio para el beneficio de la comunidad de Pasto.

Que, según el programa de gobierno nacional y Municipal, este convenio estaría alineado con los objetivos y prioridades para el desarrollo económico y social del país, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y fomentando el emprendimiento. Al mejorar las condiciones para los microempresarios locales, se promovería la inclusión social y económica, y se reducirían las brechas de desigualdad.

RESOLUCIÓN No. 139

(16 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación*"

En este sentido, de acuerdo a lo anterior mediante los estudios previos y de necesidad se justifica la celebración del presente Convenio de Asociación con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO para el desarrollo del objeto: Anuar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos, entre la Alcaldía Municipal de Pasto y La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, "Acopi" Nariño, con el propósito de Fortalecer y promover la economía popular del municipio de Pasto, (SDEC-I-C-002)

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asociación" con LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ACOPI NARIÑO, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de febrero de 1997 en el libro I , bajo el No. 492; y cuenta con NIT Número 800147621-8, Representada jurídicamente por **ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA**, identificado con C.C No. 1.085.251.736 de Pasto, Nariño, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación Directa de un convenio de Asociación de Conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 articulo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.
OBJETO	Anuar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y humanos, entre la Alcaldía Municipal de Pasto y La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, "Acopi" Nariño, con el propósito de Fortalecer y promover la economía popular del municipio de Pasto, (SDEC-I-C-002)
PRESUPUESTO	El valor total del presente convenio se estima por la suma de TRESCIENTOS **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000,00) de los cuales el Municipio de Pasto aporta en dinero por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($225.000.000,00); y por la parte de ACOPI, como contrapartida, aporta en dinero la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).** El cual fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al presupuesto anexo, que hace

RESOLUCIÓN No. 139

(16 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación*"

	parte integral del presente estudio previo, financiado de la siguiente manera: • La suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000)** M/CTE.**;** serán aportados por el **Municipio de Pasto.** • La suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.;** serán aportado por **ACOPI,** los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.
PLAZO	La duración de este convenio será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratistas se regirá por las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto 16 de agosto de 2024

DIANA CAROLINA MOSQUERA SALONGE
Directora DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Katheryn Salas
Abogada Contratista

Aprobó: PAOLA ANDREA ACOSTA BURBANO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Revisó:
William Morillo
Abogado DACP